

RESOLUCIÓN N° 37/24
RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA FACPCE N° 1129/2024**VISTO:**

• La sanción por parte de la Mesa Directiva de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la "RESOLUCIÓN MD N° 1129/2024 y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. F, de la Ley Nacional N° 20.488;
- Que la Resolución de Mesa Directiva FACPCE N° 1129/24, al igual que la Resolución N° 271/02 de la Mesa Directiva de dicha Federación, en la que oportunamente se fijaran las pautas de control a seguir para los procedimientos de auditoría y los alcances de los mismos, estableciéndose también un modelo de informe especial en el marco de la Resolución Técnica N° 7, para cumplir con los requerimientos de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la presentación de distintos regímenes de recupero de gravámenes, viene ahora a hacerlo en el marco de la Resolución Técnica N° 37 modificada por la Resolución Técnica N° 53;
- Que dicha Resolución de Mesa Directiva FACPCE N° 1129/24 es el resultado de un largo trabajo de la FACPCE en conjunto con funcionarios de la AFIP en la búsqueda del tipo de encargo más adecuado de los previstos en la Resolución Técnica N°37 (luego de las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N°53) para el trabajo profesional a presentar junto a la solicitud de reintegro, resultando el más apropiado el Informe de Cumplimiento previsto en el Capítulo VIII de la mencionada resolución técnica;
- Que la Resolución de Mesa Directiva FACPCE N° 1129/24 ha sido reconocida por la AFIP disponiendo próximamente las modificaciones necesarias a las resoluciones generales correspondientes;
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud también del Acta Acuerdo firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA****RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar para todo el ámbito de su jurisdicción la " RESOLUCIÓN MESA DIRECTIVA N° 1129/2024 y sus Anexos A de "Pautas de control y procedimientos sugeridos y/u optativos. Revisión del saldo del impuesto al valor agregado facturado vinculado con regímenes de recupero de gravámenes comprendidos en la Resolución General N° 5173/2022 (AFIP)", y Anexo B con modelo de "Informe de contador público independiente sobre el importe de impuesto al valor agregado facturado vinculado con regímenes de recupero de gravámenes comprendidos en la Resolución General N° 5173/2022 (AFIP)".

Artículo 2º: Establecer que la vigencia de la mencionada Resolución, es a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Córdoba, 25 de julio de 2024.

Cr. GUSTAVO F. RUBÍN
Secretario del CPCE DE CORDOBA

Cra. TERESITA DEL V. BERSANO
Presidenta del CPCE DE CORDOBA